



Resolución Jefatural No. 078 2012-AGN/J

Lima, **08 MAR 2012**

VISTO, el proyecto de Reglamento Institucional (RI) alcanzado por la Escuela Nacional de Archiveros (ENA);

CONSIDERANDO

Que, la Primera Disposición Complementaria Ley N° 29394 dispone la adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a las disposiciones de dicha Ley, de acuerdo con el Plan de Adecuación que para tal efecto apruebe el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los mencionados centros de educación a la Ley N° 29394;

Que, en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Adecuación y en concordancia con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación y de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, la ENA ha formulado el proyecto de su Reglamento Institucional;

Que, el Reglamento Institucional de la ENA es el instrumento de Gestión Administrativa Institucional constituido por el conjunto de normas que regulan el funcionamiento, organización interna, las funciones de los cargos, la modalidad de ingreso y demás aspectos académicos y organizacionales, así como formaliza las conductas y mejora las relaciones entre los actores de la comunidad educativa;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la ENA y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, aprobado por Resolución Ministerial N° 0013-2010-ED, y la Resolución Directoral N° 2935-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el REGLAMENTO INSTITUCIONAL de la Escuela de Educación Superior Pública "ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS", que forma parte de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- Remitir copias del presente documento de Gestión Institucional a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a la instancia correspondiente del Ministerio de Cultura para sus alcances y fines pertinentes.

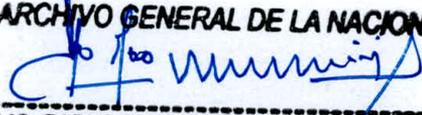


Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y el Área de Informática, respectivamente, realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y del Reglamento que forma parte de la misma tanto en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y como de la "ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS" (www.ena.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional